

Numero de poliza

AGROCENTRO S.A.

Nombre Cliente

Monto de transferencia:

303-0701391

Q503.60

RECIBO NUMERO

TIPO DE GASTO

MONTO

RECIBO NUMERO

TIPO DE GASTO

MONTO

RECIBO NUMERO

Custodio:

Q0.00

Custodio:

Q0.00

Cuadrilla:

Q0.00

Cuadrilla:

Q0.00

Monta carga:

Q0.00

Monta carga:

Q0.00

Marchamo:

Q0.00

Marchamo:

Q0.00

Almacenaje:

Q0.00

Almacenaje:

Q0.00

Parqueo:

Q0.00

Parqueo:

Q0.00

Revision:

Q0.00

Revision:

Q0.00

Circulacion:

Q0.00

Circulacion:

Q0.00

Autenticas:

Q0.00

Autenticas:

Q0.00

DCS:

Q0.00

DCS:

Q0.00

Documentos:

Q0.00

Documentos:

Q0.00

Multas:

Q0.00

Multas:

Q0.00

Rev no Instructiva:

Q0.00

Rev no Instructiva:

Q0.00

Detencion:

Q0.00

Detencion:

Q0.00

Despacho:

Q0.00

Despacho:

Q0.00

Bascula:

Q0.00

Bascula:

Q0.00

Cirsa:

Q0.00

Muellaje:

Q0.00

Demoras:

Q0.00

Carta Correccion :

Q0.00

THC:

Q0.00

THC:

Q0.00

Magia:

Q467.60

Alimentos:

Q0.00

Corroboracion:

Q0.00

Corroboracion:

Q0.00

Otros:

Q36.00

Otros:

Q36.00

T. extra portuaria

Q0.00

Fotocopias:

Q0.00

Condicion:

Q0.00

Collect:

Q0.00

ATC:

Q0.00

Total:

Q503.60

RECIBO NUMERO

Buscar registro

Nuevo registro

Eliminar registro

Guardar registro

Forma de Vuelto

Numero:

SALIR



OIRSA - MAGA
SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA (SEPA)
GUATEMALA, CENTRO AMERICA



RECIBO VARIOS ING. LUIS LIZARRALDE

No. **65312**

SIN SERIE
FORMA REC-JL-OIRSA-CCC

65,312

PUESTO SEPA: TECUN UMAN II
 RECIBI DE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA
 DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9 GUATEMALA

FECHA: 10/03/2020
 NIT2634057
 Q.: 467.60

POR EL PAGO DEL SIGUIENTE SERVICIO CUARENTENARIO:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
74	1	POR INSPECCION MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE CARGA. INCLUYE SEMILLAS SEXUALES Y ASEXUALES. SEGUN BOLETA No. 945142	260.63
86	1	POR INSPECCION DE INSUMOS PARA USO AGRICOLA. SEGUN BOLETA No. 945142	206.97

TOTAL EN LETRAS:

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIS CON 60/100 ****
 DOLARES MEXICANOS MEXICO

TOTAL Q. 467.60

OBSERVACIONES: Deposito No. 34317725



ACUERDO MINISTERIAL 423-2014 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE / COPIA ROSADA: ARCHIVO / COPIA CELESTE: CONTABILIDAD / COPIA AMARILLA: CONTRALORIA



Nº 0945142

BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

1. Usuario: AGRO CONTROL S.A.

Importación: Exportación: Tránsito:

2. Puesto: TU II

3. Fecha: 100320

4. Hora: 15:15

5. Producto: SEMILLA DE MAÍZ

6. País de origen: MX

7. País de procedencia / destino:

MX/GT

8. Cantidad de medios de transporte: 01

9. Peso:

19200,00

10. Cantidad medio de transporte inspeccionado: 01

11. Peso producto inspeccionado: 19200,00

12. Identificación del medio de transporte: TC 42CHK

13. Identificación del buque: _____ 14. No. De viaje: _____

15. Identificación de aeronave: _____ 16. No. De vuelo: _____

17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea: SERTOBAR SAT

18. Permiso MAGA No: 24539-20 19. No. Marchamo origen: 12036

OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si No Número: SAT 1072421. Se tomó muestra Si No Cantidad: Lbs: 0.4 No. Boleta de muestreo: 3414022. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si No No. Formulario de intercepción: _____23. Se envió muestra laboratorio Si No No. Guía correo: _____

24. Número de resultado del laboratorio: _____

25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención - Decomiso - Rechazo - Tratamiento
- Destrucción - Devolución - Liberación

- Número de documento que respalda la medida: _____

- Fecha de liberación: 10 03 2020

26. Tipo de tratamiento: _____ Producto: _____ Dosis: _____

27. Tiempo de exposición: _____ No. Certificado de tratamiento: _____

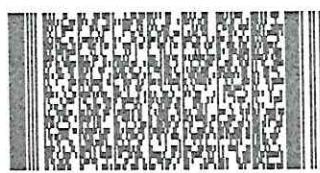
OBSERVACIONES: _____

FECHA Y HRS DE INSPECCIÓN:	10 MAR 2020
HORA PRESENTO DELEGADO SAT:	15:15
HORA DE INICIO DE INSPECCIÓN:	15:40
HORA DE FINALIZACIÓN INSPECCIÓN:	

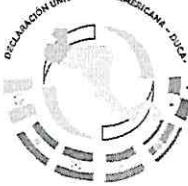


Nombre, firma y sello del Inspector SEPA

Nombre, firma del usuario



DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0701391	GTCTUTU-20-019747-0001-7
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTCTUTU	Fecha de aceptación de Registro:	09/03/2020	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación:	2834057	Nombre o Razón social:	AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Depósito aduanero/Zona franca:	
23	ID	MX		
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es):		
	C-192BPV	TC-42CHK		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):		País de destino:	Aduana de destino:	
NA		GTCTUTU		
Valor en aduana total:	45258.72	Total General de la Obligación Tributaria:	41671.33	
Cantidad de bultos:	15	Peso neto total:	19200.000	Peso bruto total: 19650.000
Observaciones generales:	IMP 018-20 OC25768, PILOTO: VICTOR HUGO RAUDA GOMEZ, LICENCIA: 2343 00787 1107. SON 15 TARIMAS CONTENIENDO 960 BOLSAS.			

✓



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64, Z.1

PBX: 24744444

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie CB2D9D05

Número 1678985371

11/03/2020

FECHA CERTIFICACION: 11/03/2020 09:23:45

NIT: 283405-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	ENVIO SE SE423371898WW Sujeto a pagos trimestrales	Q36.00
MONTO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS CON 00/100	TOTAL:	Q36.00
AUTORIZACION CB2D9D05-6413-489B-9FAD-AE8659083871		
CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
- a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
 - e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 04.- Aunque Cargo Expreso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.
- 05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la pérdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personero de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.
- 08.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
- a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencias, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.
- A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transportación y manejo.
- 09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.
- 10.- El remitente afirma que el envío está embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete está correctamente etiquetado y está en condiciones adecuadas para su transporte.
- 11.- Cargo Expreso asume que el remitente está enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transportación.
- 12.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.



CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	10-03-20	HORA	16:00
TICKET	170765	POLIZA	303-0701391
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca QR
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 Licencia de importacion
- 7 certificado de origen
- 8 DVA
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.

F: _____


Transportista.